PAUTA DE FISCALIZACIÓN A NOTARÍAS

PREÁMBULO

El objetivo de la visita a notarías por la Fiscalía Judicial, se enmarca en lo establecido en el artículo 353 N°2 y 353 bis del Código Orgánico de Tribunales, relativo a la obligación de supervisar la conducta funcionaria del personal de la segunda serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, a fin de promover los procedimientos disciplinarios correspondientes frente a la detección de faltas, abusos o incorrecciones por parte de aquellos. Las visitas se deben realizar de manera trimestral a cada oficio notarial (artículo 564 del Código Orgánico de Tribunales).

DATOS GENERALES

Corte de Apelaciones	Cuarta Corte de Apelaciones San Miguel
Fiscal Judicial	Anamaría Quintero Harvey
Oficial de Fiscal	María José Cuevas Vergara
Administrativo Contable	Ximena Fuentes Navarro
Notaría	4a Notaría San Miguel - La Cisterna– Francisco Javier Hermida Brevis (Notario Interino)
Ubicación Notaría (indicar dirección completa)	Gran Av. José Miguel Carrera 8685, Paradero 24, La Cisterna
Fecha de la visita (indicar todos los días que abarcó)	28-07-2026
Fecha del informe (fecha en que se confecciona este informe)	11-08-2026
Período a revisar (meses desde la última visita)	Abril, mayo y junio 2026 (segundo trimestre)

I. NOTARIO, PERSONAL, ÁMBITO DISCIPLINARIO Y CUMPLIMIENTO DE DERECHOS LABORALES

1. ANTECEDENTES DEL NOTARIO TITULAR

Si el titular está próximo a los 75 años o próximo a cesar en el cargo, verificar que no se estén celebrando contratos de trabajo que causen un gravamen injustificado al sucesor (art. 482 quater COT). Registrar cronológicamente las licencias médicas. Si el titular ha estado ausente por más de 6 meses (continuos o discontinuos) en los últimos 2 años, consignarlo en el cuadro de observaciones.

N°	Nombre	Fecha de Nombramiento	Estado Declaración de Intereses y Patrimonio	Observaciones
1	Francisco Javier Hermida Brevis (Notario Interino)	14/05/2024	Actualización Periódica efectuada el 31 de marzo de 2026, oportunamente.	

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: VMXXCTQFESZ

2. ANTECEDENTES DE NOTARIOS SUPLENTES, SUBROGANTES E INTERINOS

Verificar cumplimiento de requisitos para desempeñar el cargo estado de caución. El nuevo procedimiento de cálculo de la fianza según criterios técnicos y económicos entrará en vigor 6 meses después de publicado el reglamento respectivo. Mientras no exista tal decreto, se mantendrá regulada conforme al 473 COT.

N°	Nombre	Calidad	Períodos Servidos	Estado Declaración de Intereses y Patrimonio	Estado de Caución (art. 473 bis, sólo interinos)	Observación
1	Francisco Javier Hermida Brevis	Titular	2 años	Actualizada	FIANZA.pdf	La Fianza es calificada como rendida y suficiente por el 3° Juzgado Civil de San Miguel, sin embargo, no se encuentra en favor del Ministerio de Justicia y DDHH en los términos del artículo 473 del Código Orgánico de Tribunales.
2	Eduardo André Bermúdez Vergara	Suplente	2 días	DIP efectuada para el periodo solicitado	2_RESPALDO DÍ SUPLENCIA (AUTC	Detalle de los días: -23 y 24 de abril de 2026.
3	Karina Arlette Jara Lapolla	Suplente	Sin periodos servidos	DIP realizada con fecha 23-06-2026		
4	Fernanda Catalina Sepúlveda Rubio	Suplente	Sin periodos servidos	DIP realizada con fecha 08-01-2025		

3. DOTACIÓN EFECTIVA DEL PERSONAL DE LA NOTARÍA

Cotejar la nómina de personal (pública en el sitio web del oficio) con las declaraciones de parentesco a fin de verificar que no existan vínculos prohibidos por el art. 479 COT (cónyuge, conviviente civil, parientes hasta 3er grado de consanguinidad y 2° de afinidad, ni descendientes de funcionarios del Primer Escalafón del Poder Judicial o de la Dirección Nacional del Servicio Civil).

N°	Nombre	Cargo	Situación contractual	Observación
1	Karla Andrea Andrades Polanco	Funcionaria Notaria	Contrato Indefinido/ fecha de contrato 09-07-2007	Funcionaria se encuentra con licencia durante el periodo en inspección.
2	Vanessa Iris Navarrete Stuardo	Funcionaria Notaria	Contrato Indefinido/ fecha de contrato 01-09-2014	
3	Cristina Alejandra Rojas Santibáñez	Funcionaria Notaria	Contrato Indefinido/ fecha	

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: VMXXCTQFESZ

			de contrato 01-04-2016	
4	Lilian Yanira Salgado Escanilla	Funcionaria Notaria	Contrato Indefinido/ fecha de contrato 01-03-2023	
5	Elizabeth Eliana Bustos Arriagada	Funcionaria Notaria	Contrato Indefinido/ fecha de contrato 09-07-2024	
6	Sebastián Felipe Bravo Hualacán	Oficial Notaria	Contrato Indefinido/ fecha de contrato 02-01-2025	
7	Endrina Paola Villasmil Gotera	Oficial Notaria	Contrato Indefinido/ fecha de contrato 07-01-2026	
Otras observaciones sobre este ámbito	No existen observaciones que subsanar respecto del apartado precedente.			

4. SANCIONES DISCIPLINARIAS

Se sugiere revisar los antecedentes del notario en la Corte de Apelaciones respectiva y los que cuente la propia Fiscalía Judicial.

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
4.1. Existencia de procesos disciplinarios en curso respecto del notario (titular, subrogante y suplentes)	X		Causa **ROL 982-2026**, Proceso iniciado el 15 de junio de 2026 mediante la formulación de cargos disciplinarios por esta Fiscalía. Se designo a don Mauricio Olave Astorga en calidad de ministro instructor y la investigación se encuentra en estado procesal "Vigente". Certificado Sr Hermida Previs C
4.2. Existencia de sanciones firmes aplicadas durante el presente y el año anterior y su cumplimiento		X	
4.3. Cumplimiento de otras medidas ordenadas por la Corte de Apelaciones (en caso de existir)		X	
Otras observaciones sobre este ámbito			

5. CUMPLIMIENTO DE DERECHOS LABORALES DEL PERSONAL

Se sugiere requerir certificados del sistema PREVIRED, contratos de trabajo y anexos de contrato de todo el personal. Se sugiere verificar la existencia de juicios laborales y de cobranza oficiando a los tribunales con competencia en materia laboral y de cobranza que ejerzan jurisdicción en el lugar donde se ubique el oficio (art. 423 del Código del Trabajo).

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: VMXXCTQFESZ

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
5.1. Existe facilidad para acceder a la revisión del estado de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales	X		Las carpetas se encontraban ordenadas y debidamente identificadas por trabajador.
5.2. Pago de remuneraciones se encuentra al día	X		Se verificó el pago de las remuneraciones con las liquidaciones.
5.3. Cotizaciones previsionales se encuentran declaradas y pagadas dentro de plazo	X		Se verificó con las planillas pertinentes.
5.4. Cotizaciones de salud se encuentran declaradas y pagadas dentro de plazo	X		Se verificó con las planillas pertinentes.
5.5. Existencia de juicios laborales en curso en contra del notario (excluir procedimientos por acoso laboral y sexual)		X	

II. INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA NOTARÍA Y VINCULACIÓN CON EL USUARIO

5.6. Existencia de sentencias laborales firmes en contra del notario durante el año actual y anterior (excluir procedimientos por acoso laboral y sexual)		X	
Otras observaciones sobre este ámbito	No existen causas laborales que informar según se verificó en el sistema SITLA en consulta por nombre. Se adjunta respaldo a continuación. SITLA AÑO 2026.pdf		

En esta sección, se insta a observar y recorrer todas las dependencias de la notaría, en especial, los espacios en los que se recibe y atiende al público.

Ítem	Describir
1.1. Situación del inmueble (Propio, arrendado u otro. En caso de existir contrato vigente, especificar)	El inmueble es arrendado a Comercial Lubba Regiones SpA, según contrato firmado el 01 de julio de 2024 que se tuvo a la vista. El arriendo se debe pagar los cinco primeros días de cada mes. Se revisaron los comprobantes de pago de renta de arriendo por el periodo de abril a junio 2026 confirmándose que el pago del arriendo se encuentra al día.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: VMXXCTQFESZ

1.2. Condiciones de conservación y seguridad (caja fuerte o bóveda ignífuga, implementos de seguridad, extintores con certificación de carga vigente, salidas y plan de emergencia)	La bóveda cuenta con una puerta de fierro, contiene archivadores, libro de repertorios. En su interior mantiene una caja fuerte empotrada, la que, en su interior custodia, timbres, las instrucciones notariales y algunos documentos históricos. Los extintores se encuentran vigentes y debidamente certificados, hasta el año 2027. El plan de emergencia se encuentra en proceso de actualización, el sr. notario indicó que ya se encuentra en curso la solicitud a la mutual para la asignación de un prevencionista de riesgo.
1.3. Idoneidad de espacios para atención y espera de usuarios	El primer piso está destinado a la atención al público y a la confección de documentos privados. El segundo piso se destina a la atención de escrituras públicas, y cuenta con una sala de firmas y reuniones, la oficina del notario y una cocina. Las dependencias destinadas a la atención de público del primer piso son reducidas. El público debe permanecer en la calle esperando ser atendido, pues no existe espacio suficiente en el interior.
1.4. Accesos y servicios higiénicos para personas en situación de discapacidad	No cuenta con acceso a servicios higiénicos para el público ni personas discapacitadas. El primer piso cuenta con un baño muy estrecho detrás del mesón y en el segundo piso está emplazado otro destinado a los funcionarios del oficio. Para acceder al segundo piso existe una escalera inclinada y estrecha.
1.5. Atención preferente para grupos de riesgo (personas mayores, embarazadas u otros)	El notario implementó un tótem para diferenciar la atención preferencial como lo indica este punto.
1.6. Orden e higiene general de las dependencias	Adecuado orden e higiene de las dependencias.
1.7. Condiciones materiales bajo las que prestan servicios el personal (puestos de trabajo, cocina, baños y otros)	Los puestos de trabajo en el primer piso son de espacio reducido. En el segundo piso se encuentra el baño y la cocina para los funcionarios. Además, utilizan como comedor la sala de firmas en el horario de colación.
1.8. Publicación de aranceles en cartel físico y página web	El arancel publicado en las dependencias es el Decreto N°587, que se encuentra actualizado según IPC a diciembre de 2023. La página web no tiene publicado el arancel, situación que se mantiene desde la primera inspección a la fecha. Se instruye publicar el arancel actualizado tanto en la página web como en las dependencias del oficio.
1.9. Información visible sobre canales y horario de atención de público. Verificar además comunicación formal y previa a la Fiscalía Judicial sobre el horario vigente y sus modificaciones (art. 475 COT). Solicitar el respaldo del correo enviado a la Fiscalía.	Los horarios de atención se encuentran publicados a la vista del público en la puerta continua a la entrada habitual del oficio, sin embargo, se sugiere optimizar este punto publicando el horario también al interior de las dependencias, junto con la dirección de la página web corporativa y los correos electrónicos de atención, en el mismo letrero informativo. El horario de atención publicado es de lunes a viernes: 09:00 a 17:00 hrs. En consecuencia, se cumple con el mínimo de 7 horas exigido por la normativa.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: VMXXCTQFESZ

1.10. Indicar si existe libro físico de reclamos u otra modalidad similar y tramitación que se otorga a los que se ingresan	Se observó en la segunda inspección que el notario cumplió con la implementación del libro físico de reclamos, a pesar de contar con “canal para consultas, reclamos y sugerencias en el sitio web”. A la fecha de la inspección no existen registros en el libro físico de reclamos.
1.12. Terminales o equipos de consulta disponibles para el público.	A la fecha de segunda inspección, no se encuentra implementado el computador disponible para que el usuario pueda consultar en el oficio, sin embargo, se cuenta con el dispositivo y está en proceso de instalación.
Otras observaciones sobre este ámbito	

III. FUNCIÓN NOTARIAL

1. CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 401 BIS DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
1.1. Disponibilidad de medios electrónicos para transmisión, comunicación y recepción de documentación digital	X		Si cuentan con comunicación vía correo electrónico, a través de la página web.
1.2. Existencia de respaldo digital de repertorios, índices y otros libros, mediante el repositorio digital (art. 409 ter COT)	X		Existe respaldo sólo de repertorio de vehículos y de escrituras públicas. No cuenta con respaldo de índices, sin embargo, está trabajando en la confección de este en conformidad al art. 431 del COT.
1.3. Existencia de sistemas electrónicos en que se archivan los respaldos digitales de documentos extendidos o protocolizados en la notaría	X		Cuentan con el soporte de repositorio Siri para mantener los respaldos electrónicos. Está en proceso de digitalización de los índices. Se solicitó al notario el contrato con la empresa que apoya el proceso de digitalización en la primera inspección, ante lo cual indicó que no existe contrato marco suscrito y que la asesoría se presta por evento, en caso de ser requerida.
1.4. Disponibilidad de sitio web con toda la información exigida por la ley actualizada. Debe contener: nómina de personal con remuneraciones; últimos tres informes de fiscalización; balances anuales; declaraciones de patrimonio e intereses (401 bis N°4 COT)	X		Al momento de la inspección se verificó que el sitio web del oficio no cumplía con todos los requerimientos establecidos por la normativa. Detalle de las omisiones son las siguientes: (i) arancel. Se le otorga el plazo de 5 días hábiles a contar de la fecha de emisión de este informe para subsanar lo anterior, debiendo informar su cumplimiento a esta Fiscal.
1.5. Disponibilidad de correo y firma	X		El correo electrónico de acceso al público es contacto@cuartanotarialacisterna.cl y poseen firma

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: VMXXCTQFESZ

electrónica avanzada vigente (FEA)			electrónica avanzada vigente.
1.6. Cumplimiento de informe trimestral de los aranceles que perciben al Ministerio de Justicia y DD.HH. (art. 401 bis N°8 COT)			No se encuentra vigente
1.7. Verificación de la capacidad de transmitir copias electrónicas y existencia de protocolos de respaldo que garanticen integridad de datos frente a fallas técnicas	X		Cuentan con el soporte de Repositorio de Sistema de Información Registral (Siri) para mantener los respaldos electrónicos y garantizar la integridad de datos frente a fallas técnicas.
1.8. Remisión electrónica oportuna de títulos al Conservador competente (art. 401 N°12 COT).	X		El notario dio cumplimiento a lo instruido en la inspección anterior, dado que ha comenzado en el mes de junio del año en curso a implementar la remisión electrónica al Conservador en conformidad al art. 401 N°12 del COT, salvo que el usuario instruya lo contrario.
1.9. Requerimientos del SERNAC: ¿Ha recibido el oficio requerimientos del SERNAC? ¿Coinciden con denuncias en el canal de la Fiscalía? Requerir reporte de consultas y reclamos del canal del sitio web, evaluando tiempo y calidad de respuesta.		X	El notario dio cumplimiento al registro en el portal del Sernac, según lo instruido en la primera inspección. Actualmente está en proceso de la recuperación de la contraseña asignada. No existen antecedentes de reclamos a través del Sernac ni tampoco en el canal de denuncias.
Otras observaciones sobre este ámbito	Se seleccionó una muestra de repertorios de escrituras físicos para verificar su respaldo digital en el sistema de soporte de digitalización, verificando la totalidad de los respaldos conforme. La remisión de los finiquitos a la inspección del trabajo se encuentra al día.		

2. REVISIÓN Y EXAMEN DE REPOSITORIOS DE DOCUMENTOS

Inspección visual de todos los libros. Observar orden, registro, compaginación e inutilización de fojas en soporte material o digital. Examinar con mayor atención las escrituras sin autorizar o con firmas faltantes. En escrituras de adjudicación de inmuebles en remates, verificar que el adjudicatario no esté en el registro de deudores de pensión de alimentos (art. 29 ley 21.389). Debe poner especial atención a las señales de riesgo a detectar, entre ellas: (a) saltos en la correlación numérica de repertorios; (b) diferencias de contenido entre el soporte papel y el respaldo digital; (c) demoras inusuales en la autorización de escrituras. Consignar si se detectó alguna de estas señales en el apartado de observaciones.

Ítem	1ª Anotación del Período	Última Anotación del Período	Observaciones

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: VMXXCTQFESZ

2.1. Libro de protocolo (art. 429 COT)	Primera Anotación: REP 188-2026, Fojas 367 de fecha 01-04-2026, Partes: JUNTA EXTRAORDINARIA DE MODIFICACION Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE ACCIONISTAS “ANGAMOS SpA”. Materia: PROTOCOLIZACION	Última Anotación: REP 427, Fojas …. de fecha 30-06-2026, Partes: LORENA VALESKA SALAS SEPULVEDA A SIOMARA MAYTE RUIZ SOTO. Materia: MANDATO JUDICIAL AMPLIO	-Se observó en la inspección que marzo y abril estaban sin empastar. Se instruye al notario mantener los empastes al día.
2.2. Libro de repertorio de escrituras públicas y documentos protocolizados (art. 430 COT)	Primera Anotación: REP 188-2026, Fojas 355 de fecha 01-04-2026, Partes: JUNTA EXTRAORDINARIA DE MODIFICACION Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE ACCIONISTAS “ANGAMOS SpA”. Materia: PROTOCOLIZACION	Última Anotación: REP 427, Fojas 374 vuelta de fecha 30-06-2026, Partes: LORENA VALESKA SALAS SEPULVEDA A SIOMARA MAYTE RUIZ SOTO. Materia: MANDATO JUDICIAL AMPLIO	-Se observó que el notario suscribió, con fecha 04 de abril de 2026, la escritura de compraventa REP 256-2026, no obstante encontrarse con permiso en dicha fecha y, por tanto, siendo subrogado por el suplente Eduardo André Bermúdez Vergara. Los hechos descritos infringen los artículos 478, 402 y 401 bis del Código Orgánico de Tribunales. Se adjunta respaldo de lo comentado.  7.1_REP 256-20 (COMPRAVENTA
2.3. Libros índice público y privado (art. 431 COT)	Libro Índice Público: Primera Anotación: REP 188-2026, Fojas 367 de fecha 01-04-2026, Partes: JUNTA EXTRAORDINARIA DE MODIFICACION Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE ACCIONISTAS “ANGAMOS SpA”. Materia: PROTOCOLIZACION Libro Índice Privado: Primera Anotación: No hay anotaciones	Libro Índice Público: Última Anotación: REP 427, Fojas …. de fecha 30-06-2026, Partes: LORENA VALESKA SALAS SEPULVEDA A SIOMARA MAYTE RUIZ SOTO. Materia: MANDATO JUDICIAL AMPLIO Libro Índice Privado: Última Anotación: No hay anotaciones	Sin observaciones
2.4. Libro repertorio de vehículos motorizados	Primera Anotación: REP 170, Fojas 41 vuelta de fecha 01-04-2026, Partes: Jorge Enrique Cifuentes Castro y Doris del Rosario Ravest Gómez.	Última Anotación: REP 321, Fojas 53 vuelta de fecha 30-06-2026, Partes: Nicole Yaritza Bustamente López y Daniel Ignacio Downing Araya.	-Se observó que las solicitudes de transferencia de vehículos se encuentran realizadas hasta el 06 de julio de 2026. Los repertorios desde el REP 334 al REP 360, están sin solicitud de transferencia.
2.5. Libro de instrucciones al notario y	Primera Anotación: Numero 35, Fojas 35 de fecha 11-04-2026 Partes:	Última Anotación: Número 37, Fojas 37 de fecha 01-06-2026	Sin observaciones

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: VMXXCTQFESZ

custodia de documentos acompañados	Alejandro Boris Pizarro Valenzuela, Héctor Ignacio Aliste Alvarado y Barbara Andrea Lagos Celis. (Pendiente)	Partes: Claudia Andrea Galvez Harris y Erick Freddy Silva Sperje a Jorge Alejandro Martínez Chacón. (Cumplida)	
2.6. Libro de no donantes de órganos	Primera Anotación: No hay anotaciones	Última Anotación: No hay anotaciones	Se instruye consignar en el Libro que no hay anotaciones.
Se mantiene al día y ordenado (SÍ/NO)		**Observaciones**	
2.7. Registro de remisión a Archivero Judicial (art. 433 COT)		X	La remisión al archivero no se encuentra al día a la fecha de la segunda inspección; sin embargo, el notario está actualizando las remisiones para dar cumplimiento a la normativa. Con anterioridad a la emisión de este informe, remitió a esta Fiscalía el respaldo de la última remisión, de fecha 10 de agosto de 2026, correspondiente a los protocolos de escrituras públicas y protocolizados del año 2024.  OFICIO Remisió Archivero Judicial
2.8. Libro especial de visitas de inspección (art. 553 inciso final COT)	X		El respaldo de las inspecciones se mantenían ordenadas en un archivador.
Otras observaciones sobre este ámbito	Se observó que el mes de marzo y abril se encontraban sin empastar.		

3. REVISIÓN DE ASPECTOS ECONÓMICOS, ARANCELARIOS Y FINANCIEROS

Revisar aleatoriamente, pero de la manera más representativa posible (en distintos tipos de trámites), las boletas asociadas a los protocolos respectivos. Indagar sobre los reclamos presentados ante el mismo notario sobre el punto.

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
3.1. Existen reclamos por cobros no ajustados de aranceles publicados		X	
3.2. Existencia de anomalías en cobros de aranceles asociados a cada trámite (revisión aleatoria)	X		Se seleccionó una muestra aleatoria de contratos de compraventa de vehículos.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: VMXXCTQFESZ

			De aquella es posible concluir que no existe un criterio uniforme de derechos. Asimismo, se verificó que la notaría cobra un monto fijo adicional de $10.000 por concepto de F.E.A., cifra que resulta excesiva en comparación con los cobros de otros oficios, cuyos montos fluctúan entre $2.000 y $5.000. Asimismo, se efectuó una comparación con el arancel establecido en el Decreto N°587, actualizado a diciembre de 2023, de lo que se desprende que los derechos cobrados exceden a los establecidos por la normativa vigente. A continuación, respaldo de las diferencias descritas e imágenes de los contratos y cobros conforme a la muestra.  6.1_PT_REVISIÓN ARANCELES.xlsx  6_RESPALDOS COBRO ARANCEL
3.3. Informe de Unidad de Análisis Financiero en tiempo y forma (art. 3 Ley 19.913)	X		A diferencia de lo evidenciado en la fiscalización anterior, con fecha 13 de julio de 2026, el sr. notario declaró las operaciones sospechosas correspondientes al período del primer semestre de 2026.  7_CERTIFICADO UAF JULIO.pdf
3.4. Se encuentra designado un funcionario responsable del relacionamiento con la U.A.F.	X		La funcionaria responsable es Karla Andrades, quien se encontraba con licencia médica al momento de la emisión del informe a la UAF. En su reemplazo, la declaración fue realizada por la Srta. Elizabeth Bustos.
3.5. Notario se encuentra afecto a auditoría anual (art. 482 ter COT)		X	
3.6. Auditoría anual contiene observaciones no subsanadas por el notario		X	
3.7. Verificación de auditoría especial: ¿Se han cumplido 5 años sin auditoría? ¿Existe un cese de funciones del antecesor que amerite auditoría extraordinaria? (art. 482 quater letra f) COT)		X	

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: VMXXCTQFESZ

Otras observaciones sobre este ámbito	

IV. CLIMA LABORAL

En este capítulo, se sugiere disponer de un espacio abierto para entrevistas, a fin de conocer si existen situaciones que den cuenta de problemas de clima laboral y relaciones interpersonales al interior del oficio notarial. Se insta a informar a todos los miembros de la notaría la disponibilidad para ser oídos, como también que dicha instancia se dispondrá de forma que garantice la confidencialidad en caso de que el interesado lo requiera.

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
1.1. Se da cuenta de malos tratos y/o tratos discriminatorios		X	
1.2. Se da cuenta de situaciones que configuren acoso laboral		X	
1.3. Se da cuenta de situaciones que configuren acoso sexual		X	
1.4. Existencia de sanciones disciplinarias firmes durante el año actual y anterior por situaciones relativas a maltrato y/o acoso laboral y sexual		X	
1.5. Existencia de juicios laborales en curso en contra del notario por situaciones de acoso laboral y sexual		X	
1.6. Existencia de sentencias laborales firmes en contra del notario durante el año actual y anterior por situaciones de acoso laboral y/o sexual		X	
Otras observaciones sobre este ámbito	Los funcionarios fueron entrevistados en condiciones de confidencialidad y no reportaron problemas de clima laboral.		

V. OBSERVACIONES GENERALES

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: VMXXCTQFESZ

1. BUENAS PRÁCTICAS DETECTADAS

a) Declaración de Intereses y Patrimonio de la titular actualizada periódicamente y dentro de plazo.
b) Pago de arriendo al día, extintores vigentes y certificados hasta el año 2027, y adecuado resguardo de la caja fuerte empotrada en la bóveda.
c) Implementación del tótem de atención preferente y del libro físico de reclamos, verificadas con motivo de la segunda inspección; adecuado orden e higiene general de las dependencias.
d) Cumplimiento del horario mínimo de atención al público exigido por la normativa, y registro oportuno en el portal del SERNAC conforme a lo instruido en la primera inspección.
e) Firma electrónica avanzada vigente, respaldo digital de repertorios mediante el sistema Siri, e inicio de la remisión electrónica de títulos al Conservador conforme al art. 401 N°12 COT, dando cumplimiento a lo instruido en la inspección anterior.
f) Cumplimiento oportuno de la declaración de operaciones sospechosas ante la UAF.
g) Cumplimiento del pago de remuneraciones y de cotizaciones previsionales y de salud, con carpetas laborales ordenadas e identificadas; buen clima laboral, sin denuncias ni juicios o sentencias laborales firmes en contra del notario.

2. MALAS PRÁCTICAS DETECTADAS

a) El notario suscribió la escritura de compraventa REP 256-2026 con fecha 4 de abril de 2026, encontrándose con permiso en dicha fecha.
b) Libros de protocolo y de repertorio de escrituras públicas correspondientes a los meses de marzo y abril sin empastar, y repertorios de vehículos motorizados REP 334 al REP 360 pendientes de solicitud de transferencia.
c) Remisión de documentos al archivero judicial atrasada a la fecha de la segunda inspección, y ausencia de respaldo digital del libro índice, aunque en proceso de confección.
d)Sitio web sin el arancel publicado, situación que se mantiene desde la primera inspección.
e) Cobros por trámites de compraventa de vehículos motorizados sin criterio uniforme, con un cobro adicional por F.E.A. de $10.000, monto que excede el cobrado por otros oficios.
f) Dependencias destinadas a la atención de público reducidas, debiendo los usuarios esperar en la calle; ausencia de servicios higiénicos habilitados para el público y personas en situación de discapacidad; computador de consulta pública aún no implementado, y plan de emergencia todavía en proceso de actualización.

3. ÁMBITOS QUE DEBEN SER CORREGIDOS POR EL NOTARIO

Mediante el Oficio N°218-2026, que se adjunta para una mejor ilustración, se impartieron las siguientes instrucciones.

a) Publicar el arancel actualizado, tanto en el sitio web como en las dependencias del oficio, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de emisión de este informe, debiendo informar su cumplimiento a esta Fiscalía.
b) Mantener al día los empastes de los libros de protocolo y de repertorio de escrituras públicas, y regularizar la inscripción de los repertorios de vehículos motorizados REP 334 al REP 360.
c) Ponerse al día con la remisión de documentos al archivero judicial, conforme al artículo 433 del COT.
d) Uniformar los criterios de cobro asociados a los trámites de compraventa de vehículos motorizados, ajustándolos al arancel vigente (Decreto N°587).
e) Concluir el proceso de instalación del computador destinado a la consulta gratuita del público, y finalizar la actualización del plan de emergencia.

4. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS DE MEJORAS FORMULADAS AL NOTARIO EN INSPECCIONES PREVIAS

a) Esta Fiscalía constata que se subsanaron las siguientes observaciones formuladas en la fiscalización anterior: la implementación del tótem de atención preferente, la implementación del libro físico de reclamos, el inicio de la remisión electrónica de títulos al Conservador conforme al art. 401 N°12 COT, y el registro del oficio en el portal del SERNAC.
b) Se mantiene sin subsanar la publicación del arancel actualizado en el sitio web, observada desde la primera inspección, y se encuentra pendiente de conclusión la instalación del computador destinado a la consulta gratuita del público, gestión que se encuentra en curso.

Firma Fiscal Judicial

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: VMXXCTQFESZ

Anamaría Del Pilar Quintero Harvey
Fiscal judicial
Corte de apelaciones de san miguel
Catorce de agosto de dos mil veintiséis
11:50 UTC-4

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: VMXXCTQFESZ